



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: FLOR MARIA TARAZONA
DEMANDADO: TERMINAL DE TRANSPORTE
RADICACIÓN No. 20013-40-89-001-14-00083-00

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, mediante AUTO de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), DECLARO DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de Primera instancia.). En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en auto adiado veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), a través de la cual DECLARO DESIERTO, el recurso de apelación.

SEGUNDO: Como quiera que la parte demandada otorgó nuevo poder para que la represente **acéptese la renuncia** del poder otorgado por el TERMINAL DE TRANSPORTE al Dr. LUIS ALFONSO FREITE MENDOZA, apoderado identificada con la cedula de ciudadanía No. 77.030.263, y T.P. No. 152.918 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada MARIA FERANDA ACOSTA LOPESIERRA, identificado con la cédula No 1.065.640.133. T.P. 372.854 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del memorial poder conferido por Andrés Camilo Castro Palmera, en su calidad de gerente de la Terminal de Transporte de esta ciudad.

CUARTO: Por secretaría hágase llegar el link del expediente digital a la abogada MARIA FERANDA ACOSTA LOPESIERRA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

DB JOSE.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7ac072f476c444727d0c54d4dd0fcbce53796b7ff037146b84e2f43112265a**

Documento generado en 13/10/2023 12:35:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**